



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO N° 62



DECRETO EXENTO N° 000347
LITUECHE, 10 de Marzo del 2021.
Hoy se decretó lo que siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de PRODESAL 2021, el cual tiene considerado en el Convenio con INDAP Presupuesto Disponible para diferentes actividades.
- Que, se necesita la contratación de una Asesoría en Floricultura para atender a Usuarías del Programa Prodesal.
- Que, el Programa PRODESAL 2021, tiene la necesidad de Instruir a sus Usuarios con una Asesoría de Floricultura.
- Que, el Municipio no cuenta con este tipo de Asesorías.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 147, emitido por la DAF con fecha Marzo del año 2021.
- La cotización presentada por Adriana Arancibia Espinoza, Rut 9.775.462-4, Ingeniera Agrónoma.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamentos. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 10, número 7, Letra J y art 51, art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020, que delega la facultad al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal Subrogante.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación de una Asesor en Floricultura para los Usuarios del Programa Prodesal, mediante la **modalidad Trato Directo**, con el proveedor **ADRIANA ARANCIBIA ESPINOZA**, Rut **9.775.462-4**.
- 2.- **GIRESESE**, orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de **ADRIANA ARANCIBIA ESPINOZA**, cedula de identidad N° **9.775.462-4**, por la suma total de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos), Impuesto incluido.
- 3.- **CARGUESE**, el gasto que irroque el presente a Servicios Complementarios del programa Prodesal año 2021.
- 4.- **COMUNIQUESE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/YMM/rgl
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo Prodesal

